



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N°0012 -2017-GORE.ICA/GRDE

Ica, **24 MAR. 2017**

VISTO:

La Carta de Intención para el Proyecto Vía de Transporte Alternativa al Terminal Portuario de Paracas, presentado por la Empresa Terminal Portuario Paracas SA; Nota N° 077-2017-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-AL, remitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Ica; Oficio N° 096-2017-MDP-ALC, de la Municipalidad Distrital de Paracas Oficio N° 075-2017-SERNAP-RNP/J, emito por el Jefe de la Reserva Nacional de Paracas del Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SERNAP, del Ministerio del Ambiente; Oficio N° 203-2017-DDC-ICA/MC, emitido por el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura, del Ministerio de Cultura; Oficio N° 106-2017-GORE-ICA/DTR, emitido por el Director de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 92° de la Constitución política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de su desarrollo. En ese sentido, son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de los proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal d) del Art. 35 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tiene competencia exclusiva para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, tiene como objeto impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o locales;

Que, el numeral 1 del Art. 33° del Decreto Legislativo N° 1224, "Decreto Legislativo del marco de promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos", establece que la iniciativa privada es el mecanismo mediante el cual el sector privado presenta proyectos para el desarrollo de Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y los proyectos regulados en el Decreto Legislativo N° 674 vinculados a empresas del Estado. Las iniciativas privadas son presentadas por personas jurídicas nacionales o extranjeras, por consorcios de éstas, o por consorcio de personas naturales con personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Que, el numeral 3 del Art. 33° de la norma arriba descrita, sostiene también que las iniciativas privadas para Asociaciones Público Privadas autofinanciadas



y Proyectos en Activos de ámbito regional o local, son presentadas ante los Organismos Promotores de la Inversión Privada de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, según corresponda

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0153-2015-GORE-ICA-GR, de fecha 15 de abril del 2015, se aprobaron los lineamientos de Gestión de Gobierno Regional de Ica. Dichos lineamientos contienen como objetivo conducir estrategias y prioritariamente las acciones que desarrollan los diferentes órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, proyectos especiales y programas que conforman el Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante Carta de Intención, la empresa Terminal Portuario Paracas S.A., plantea la propuesta para la ejecución y construcción de una vía de Transporte alterna al terminal portuario de Paracas, cumpliendo así, con los requisitos establecidos en el Art. 15.2 del reglamento de la Ley 29230, Ley que impulsa la Inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, el numeral 5 del Art. 124° del Texto Único Ordenado del Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, sostiene que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, supervisa y dirige las acciones de coordinación que mantienen con los demás órganos, unidades orgánicas, órganos de desconcentrados, y otras instancias del Gobierno Regional de Ica, así como con los Gobiernos Locales, entidades públicas y privadas, las Unidades Orgánicas responsables de los sistemas funcionales o procesos técnicos que corresponden a su ámbito de competencia;

Que, bajo los lineamientos establecidos en el párrafo anterior, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, tomando en cuenta la importancia del proyecto y las opiniones antes descritas, considera conveniente conformar un equipo de trabajo o Comisión Multisectorial, con la finalidad de determinar la mejor ruta alterna del proyecto "Construcción de la vía de Transporte alterna al Terminal Portuario de Paracas, Distrito de Paracas Región Ica";

Que, mediante los siguientes documentos: Nota N° 077-2017-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-AL, remitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Ica; Oficio N° 096-2017-MDP-ALC, de la Municipalidad Distrital de Paracas Oficio N° 075-2017-SERNAP-RNP/J, emito por el Jefe de la Reserva Nacional de Paracas del Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SERNAP, del Ministerio del Ambiente; Oficio N° 203-2017-DDC-ICA/MC, emitido por el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura, del Ministerio de Cultura; Oficio N° 106-2017-GORE-ICA/DTR, emitido por el Director de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ica.; cada institución ha designado a un representante y/o especialista para formar parte del equipo y/o comisión de trabajo multisectorial, para el proyecto "Construcción de la vía de Transporte alterna al Terminal Portuario de Paracas, Distrito de Paracas Región Ica"; y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, LA COMISIÓN MULTISECTORIAL, que determinará la ruta alterna para el proyecto "Construcción de la vía de Transporte alterna al Terminal Portuario de Paracas, Distrito de Paracas Región Ica"; comisión que estará presidida y conformada por:



┌

PRESIDENTE	Ing. NISER MECEDONIO QUISPE	JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - DRTC
MIEMBRO	Econ. JULIO VALENZUELA PELAYO	DIRECTOR DE TURISMO - DIRCETUR
MIEMBRO	Lic. ALDO ACCINELLI OBANDO	COORDINADOR DE MUSEO DE SITIO "JULIO C. TELLO" - PARCAS - DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA - ICA.
MIEMBRO	Blgo. PERCY HOSTIA CHACALIAZA	ESPECIALISTA DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS - SERNANP
MIEMBRO	Ing. CARLOS FERNANDO RAMOS RAYMONDI	GERENTE DE DESARROLLO URBANO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la comisión, validar y aprobar, la mejor ruta alterna para el proyecto "Construcción de la vía de Transporte alterna al Terminal Portuario de Paracas, Distrito de Paracas Región Ica", y poner en conocimiento mediante informe, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, debiendo para ello instalarse de manera inmediata y proceda conforme a lo esgrimido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a los miembros de la comisión, para su conocimiento y ejecución conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
Victor A. Hostos Ch.
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI
GERENTE REGIONAL

CC:
GRDE-GORE-ICA (1)
Interesado (5)

┌